



N° Póliza: 5297250159	Código SBS: RG2085200100	Moneda: Soles	N° Solicitud-Certificado:	Fecha de Emisión:
DATOS DE LA COMPAÑÍA: BNP PARIBAS CARDIF S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS			DATOS DEL CONTRATANTE / COMERCIALIZADOR: CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A.	
RUC: 20513328819			RUC: 20100209641	
Dirección: Av. Canaval y Moreyra 380. Piso 10. San Isidro			Dirección: Calle La Merced N°106 - Arequipa	
Web: www.bnpparibascardif.com.pe		Teléfono: (01) 615-5700		Web: www.cajaarequipa.pe
				Teléfono: (51) (54) 380670

DATOS DEL ASEGURADO:

Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
DNI/CE:	Fecha de Nacimiento:	Sexo:
Teléfono:		
Dirección:		
Departamento:	Provincia:	Distrito:
Nacionalidad:	Correo Electrónico:	Relación con el Contratante: Cliente

DESCRIPCIÓN DEL INTERÉS ASEGURADO

Pagar la Suma Asegurada en caso de siniestro.

BIENES ASEGURADOS:

Equipos, Mobiliarios o Enseres ubicados dentro del Inmueble Declarado como casa-habitación, el cual deberá ser de construcción fija (cemento, ladrillo o concreto). **No incluye dinero, vehículos motorizados, mercancía o bienes relacionados al comercio o industria, ni joyas, pieles, obras de arte u objetos de valor científico o histórico.**

INMUEBLE DECLARADO

Dirección:		
Departamento:	Provincia:	Distrito:

CARGAS DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

1. Efectuar la denuncia policial ante la Comisaría de su jurisdicción, en caso corresponda.
2. Tomar las medidas necesarias para conservar los bienes dañados en las mismas condiciones en que quedaron al momento de la ocurrencia del siniestro.
3. Colaborar con el perito o ajustador en caso de haberse nombrado uno durante el proceso de evaluación, estudio y liquidación del siniestro.
4. Cumplir con las demás cargas señaladas en el artículo 11° de las Cláusulas Generales de Contratación o aquellas establecidas en las Cláusulas Adicionales, según corresponda.

Vigencia	Mensual/Anual/Única (mismo plazo del cronograma original del crédito), según el plan contratado.	Inicio de vigencia: Desde la emisión de la Solicitud-Certificado y aceptación del Asegurado.
Renovación:	Automática, para vigencia mensual y anual; no aplica para vigencia única	

Fin de vigencia: Fecha de cualquiera de las causales de resolución o terminación del Contrato del Seguro, lo que suceda primero.

PRIMA	Cuentas de Ahorro				Créditos	
	Mensual		Anual		Pago Único	
	Plan 1 ☐	Plan 2 ☐	Plan 1 ☐	Plan 2 ☐	Plan 1 ☐	Plan 2 ☐
Prima Comercial	S/5.85	S/10.08	S/70.17	S/121.02	S/5.85 por el número de meses del cronograma original del seguro	S/10.08 por el número de meses del cronograma original del seguro
Prima Comercial + IGV	S/6.90	S/11.90	S/82.80	S/142.80	S/6.90 por el número de meses del cronograma original del seguro	S/11.90 por el número de meses del cronograma original del seguro
Forma y Plazo de Pago	El pago de la prima es mensual o anual con cargo en la cuenta de ahorros; y, la prima única se cobrará con cargo al crédito en la fecha de adquisición del seguro El Contrato de seguro quedará extinguido dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo para el pago de la prima si la Compañía no reclama el pago de la prima de manera judicial.					

LA PRIMA COMERCIAL INCLUYE

Cargos por la comercialización de seguros a través de la bancaseguros u otro comercializador

MONTO / PORCENTAJE

35% de la prima comercial

CONSENTIMIENTO TRATAMIENTO ADICIONAL DE DATOS PERSONALES

Solicito y autorizo de manera **voluntaria** que, además de las finalidades señaladas en la sección Declaraciones y Autorizaciones, la Compañía use mis datos personales para las siguientes finalidades: enviarme publicidad y/o contactarme para ofrecirme los productos de la Compañía y efectuar la transferencia nacional y/o internacional de mis datos personales a terceras empresas según se detalla en la página web www.bnpparibascardif.com.pe, para los propósitos antes señalados. En caso de no proporcionar su consentimiento, no se podrá realizar las finalidades antes indicadas.

Sí ☐No ☐**DECLARO HABER LEÍDO, ACEPTADO Y RECIBIDO LA SOLICITUD - CERTIFICADO**

ASEGURADO

BNP PARIBAS CARDIF S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

SUMA ASEGURADA POR COBERTURA	MONTO MÁXIMO ANUAL DE LA SUMA ASEGURADA		Deducible
	Plan 1	Plan 2	
Incendio o explosión: Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de	S/ 4,000	S/ 10,000	No Aplica
Responsabilidad Civil: Gastos de defensa legal e indemnización a tercero hasta un monto máximo anual de	S/ 4,000	S/ 9,000	
Gastos por arrendamiento de vivienda temporal; Reembolso del Monto pagado por arrendamiento hasta un máximo anual de	S/ 500	S/ 1,000	
Rotura accidental de cristales y vidrios: Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de	No aplica	S/ 1,000	10% de la suma asegurada
Transporte Incidental: Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de	No aplica	S/ 1,000	
Vandalismo o Terrorismo: Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de	No aplica	S/ 9,000	10% de la suma asegurada, mínimo S/ 600
Daño de artefactos eléctricos o electrónicos: Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de	No aplica	S/ 1,000	
Huelga, Motín o Conmoción Civil: Valor de reposición de los bienes hasta un monto máximo anual de	No aplica	S/ 9,000	
Daños por agua: Valor de Reposición de los Bienes Asegurados hasta un monto máximo anual de	S/ 4,000	S/ 9,000	
Robo o intento de robo: Valor de reposición de los bienes hasta el monto máximo anual de cada plan y considerando sublímites:	S/ 4,000	S/ 10,000	

COBERTURA PRINCIPAL	Coertura: ¿Qué cubrimos?	Exclusiones: ¿Qué no cubrimos?
	INCENDIO O EXPLOSIÓN Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza en caso se produzcan daños materiales a los Bienes Asegurados como consecuencia de un incendio o de una explosión.	1 Daños por reacción o radiación nuclear 2 Daños por actos delictivos o negligencia grave del Asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o de personas que habiten en el Inmueble Declarado. 3 Actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no. 4 Daños por terremoto, erupción volcánica, tsunami, granizo, inundación, deslizamientos, vendaval. 5 Ciberataque 6 Daños cubiertos por otra cobertura de esta Póliza.
COBERTURAS ADICIONALES	Gastos por arrendamiento de vivienda temporal Reembolsaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza por los gastos de alojamiento o arrendamiento como consecuencia de que el Inmueble Declarado se vuelva Inhabitable por la ocurrencia de un riesgo cubierto por la Póliza.	No aplica.
	Daños por Agua Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza, en caso se produzcan daños materiales por agua a los Bienes Asegurados como consecuencia directa de rotura, desborde o desperfectos de tanques, tuberías, sistema de calefacción, aparatos de refrigeración, instalaciones de aire acondicionado y de dispersores de agua contra incendios.	1 El costo del bien que originó el daño. 2 Daños y pérdidas cubiertos por otra cobertura de esta Póliza.
	Rotura accidental de cristales y vidrios Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza en caso de forma accidental se produzca la rotura de los cristales o vidrios instalados en el Inmueble Declarado.	1 Daños por trabajos de construcción, demolición o reparación. 2 Daño distinto a la rajadura o rotura de los vidrios o cristales. 3 Daños por terremoto, erupción volcánica, tsunami, granizo, inundación, deslizamientos, vendaval. 4 Daños cubiertos por otras coberturas de esta Póliza.



Cobertura: ¿Qué cubrimos?

Daños de artefactos eléctricos o electrónicos

Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza, en caso se produzcan daños materiales a los artefactos eléctricos o electrónicos que formen parte de los Bienes Asegurados, como consecuencia de corto circuito, sobrecarga, descarga eléctrica o fenómenos electrostáticos.

Transporte incidental

Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza, en caso se produzcan daños materiales a los Bienes Asegurados durante la mudanza que se realice como consecuencia de un evento cubierto por la Póliza.

Huelga, motín o conmoción civil

Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza en caso se produzcan daños materiales a los Bienes Asegurados como consecuencia de Huelga, Motín o Conmoción Civil.

Robo o intento de robo

Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza, en caso se produzcan pérdidas o daños materiales a los Bienes Asegurados como consecuencia de robo o intento de robo dentro del Inmueble Declarado.

Vandalismo o Terrorismo

Pagaremos la Suma Asegurada establecida en la Póliza, en caso se produzcan daños materiales a los Bienes Asegurados a causa de Vandalismo o Terrorismo.

Responsabilidad Civil

Pagaremos la Suma Asegurada señalada en la Póliza, cuando incurras en Responsabilidad Civil Extracontractual y te encuentres legalmente obligado a indemnizar a un Tercero con motivo de lesiones, muerte o daños materiales a consecuencia de un Accidente ocurrido en el Inmueble Declarado. Esta cobertura incluye los gastos de la defensa del Asegurado en el proceso judicial, aun cuando no fuera hallado responsable.

Exclusiones: ¿Qué NO cubrimos?

- 1 Daños por uso del artefacto eléctrico o electrónico de manera distinta a lo establecido en el manual de uso.
- 2 Daños por uso de repuestos y piezas distintos a los autorizados por el fabricante.
- 3 Ciberataque.
- 4 Daños estéticos.
- 5 Daños cubiertos por otra cobertura de esta Póliza.

- 1 Daños por actos delictivos o negligencia grave del Asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o de personas que habiten en el Inmueble Declarado.
- 2 Daños cubiertos por la empresa de transportes.
- 3 Daños cubiertos por otra cobertura de esta Póliza.

- 1 Actos terroristas, guerra declarada o no, rebelión o insurrección.
- 2 Daños por acto delictivo o negligencia grave del Asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o de personas que habiten en el Inmueble Declarado.
- 3 Daños cubiertos por otra cobertura de esta Póliza.

- 1 Bienes ubicados en la intemperie (patios o jardines).
- 2 Daños por actos delictivos o negligencia grave del Asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o de personas que habiten en el Inmueble Declarado.
- 3 Daños y pérdidas cubiertos por otra cobertura de esta Póliza.

- 1 Daños por actos delictivos o negligencia grave del Asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o de personas que habiten en el Inmueble Declarado.
- 2 Ciberataque.
- 3 Daños cubiertos por otra cobertura de esta Póliza.

- 1 Lesiones corporales o daños al Asegurado, cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- 2 Cualquier daño vinculado con actividades laborales, profesionales o comerciales realizadas en el Inmueble Declarado, salvo el trabajo del hogar.
- 3 Daños causados por armas de fuego o vehículos motorizados.
- 4 Daños por actos delictivos o negligencia grave del Asegurado, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o de personas que habiten en el Inmueble Declarado.
- 5 Daños por contagio de enfermedades.

CANALES DE ORIENTACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COBERTURA/ CONSULTAS O RECLAMOS:

Teléfono: (01) 615-5727

WhatsApp: 922 538 136 (Solo para solicitudes de cobertura)

Oficina de la Compañía y del Contratante.

Correo electrónico: atenciondeseguros@cardif.com.pe

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS:

¿Qué documentos debes presentar? Escanea con tu celular el QR o contacta los canales indicados

Link: https://bnpp.lk/pe_seguro97031



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes se someten al Poder Judicial para cualquier conflicto que surja en relación al contrato del seguro. Adicionalmente podrá presentar sus denuncias o reclamos ante: La Defensoría del Asegurado/Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI/Departamento de Servicios al Ciudadano de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

Tienes el derecho de resolver tu contrato de seguros, si no hubieras hecho uso de las coberturas, dentro de un plazo de 15 días de recibida la Solicitud-Certificado quedando la Compañía obligada a devolver la prima pagada en un plazo de 30 días de recibida la solicitud de derecho de arrepentimiento.



DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- Autorizo a la Compañía, el envío de la Póliza de manera electrónica al correo electrónico indicado en el presente documento. La Compañía confirmará la recepción de la Póliza mediante el registro de entrega en el servidor de correo del Asegurado y/o acuse de recibo de recepción de correo.
- Declaro haber sido informado que los datos personales que he declarado serán registrados en el banco de datos personales de Asegurados de titularidad de la Compañía, ubicado en Av. Canaval y Moreyra N° 380, pisos 10 y 11, San Isidro, para las siguientes finalidades: preparación, celebración y ejecución del contrato de seguro, así como de los contratos de coaseguro y/o reaseguro que se pudiera celebrar, la realización de encuestas de satisfacción y el cumplimiento de la ley. El tratamiento de los datos podrá ser encargado, para las mismas finalidades, a terceras empresas con las que la Compañía mantenga una relación contractual, de acuerdo a la lista que se actualizará en la página web www.bnpparibascardif.com.pe. En caso de no proporcionar los datos personales solicitados, no se podrá realizar las finalidades antes indicadas. Los titulares de datos podrán ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, llenando el formulario al que puedo acceder a través de la página web antes mencionada y remitiéndolo a servicioalcliente@cardif.com.pe o de manera presencial en la dirección señalada en este punto, debiendo presentar y/o adjuntar copia del Documento de Identidad. Los datos personales serán conservados durante la vigencia de la relación contractual, más el plazo establecido por ley. Para más detalle sobre nuestras políticas de protección de datos personales visite www.bnpparibascardif.com.pe.
- Declaro conocer y aceptar las condiciones del seguro, las mismas que me han sido explicadas en detalle; así como declaro conocer el mecanismo y canales disponibles para consultarlas: Link: https://bnpp.lk/pe_seguro97032 y/o escanea el QR con tu celular para obtener toda la información sobre las Cláusulas Generales de Contratación.
- Autorizo a la Compañía y a Caja Arequipa para que a través del WhatsApp o cualquier otro medio de comunicación digital, como correo electrónico o mensajes de textos, me contacten para suministrar información o gestionar algún proceso relacionado con el seguro.
- Autorizo a Caja Arequipa, para cargar el valor de la prima de éste seguro en mi tarjeta de crédito o con cargo en cualquiera de las cuentas donde mantenga saldo acreedor. Será mi responsabilidad mantener saldo disponible en la tarjeta de crédito o en cualquiera de las cuentas para el cobro de las primas.



INFORMACIÓN ADICIONAL

- El Asegurado puede solicitar copia de la Póliza Grupal, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario de recibida la Solicitud.
- La Compañía es responsable frente al Contratante y/o Asegurado de la cobertura contratada y de todos los errores u omisiones en que pudiera incurrir el comercializador durante la comercialización. Tratándose de un producto comercializado a través del canal de bancaseguros será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero. Los pagos efectuados por los Contratantes o terceros encargados del pago al comercializador durante la comercialización, se consideran abonados a la Compañía.
- Las comunicaciones cursadas por el Asegurado y/o Beneficiario al comercializador por aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a la Compañía. Todas las comunicaciones relacionadas con el seguro serán remitidas al domicilio, correo electrónico y/o celular del Asegurado.
- El Asegurado podrá de forma voluntaria y sin expresión de causa resolver el seguro. El aviso podrá efectuarse a través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para la celebración del seguro. La resolución operará de manera automática desde que la Compañía reciba el aviso.
- Ponemos a su disposición servicios asistenciales que le ayudarán a disfrutar de manera más plena los beneficios de su seguro. Dichos servicios son accesorios a su cobertura y además son totalmente gratuitos. Asimismo, podrán ser prestados directamente o por terceros. Nos reservamos el derecho de incorporar nuevos servicios o modificar los servicios existentes en cualquier momento. Para mayor información del detalle de los servicios o cualquier cambio de los mismos, visite nuestra página web <https://segurocajaarequipa.pe>

